

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00347

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.

Barranquilla, Enero 17 del 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en calidad de apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra el señor MILTON JESÚS REDONDO RICARDO.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisible dado que:

1. Los pagarés Nos. 956832039 y 5470643062475782 – 4010870030177279, no se encuentran debidamente escaneados, por lo que se requiere subsanar dicha falencia.

La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

EFE